CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No VPRE 592 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC-022-2019

Bogotá D.C.

Señora:
ALIX YANETH LEMUS VERGARA
Representante Legal
J Y F INVERSIONES S.A.S.
Tel. 3103044142
Correo electrónico: procesosdecontratacion2@gmail.com
Carrera 33 No. 25A 38
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **J Y F INVERSIONES S.A.S.,** con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **No. VJ-VPRE-MC-022-2019.**

Cordial saludo:

En relación con el tema del asunto, le comunico que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VPRE-MC-022-2019,** y publicado en el SECOP II, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** ha decidido aceptar su OFERTA de fecha 17 de octubre de 2019, recibida a través de la plataforma del SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, del cual hace parte el documento de invitación al proceso y se regirá además, por las siguientes estipulaciones:

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.303, quien desempeña el cargo de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, nombrado mediante Resolución No. 940 del 21 de junio de 2019 y acta de posesión No. 028 de 11 julio de 2019, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**; facultado para celebrar contratos conforme con lo previsto en las Resoluciones No. 1113 del 30 de junio de 2015 y No. 1529 del 8 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **ALIX YANETH LEMUS VERGARA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.556.656 de Engativá, quien actúa como representante legal de la sociedad **J Y F INVERSIONES S.A.S.** identificada con Nit. 900424713-8, quien en adelante se denominará

Scanned by CamScanner

EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. VJ-VPRE-MC-022-2019**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO

1. **OBJETO:**

El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios para apoyar la administración, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y reunión de socialización de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo encaminadas a fortalecer el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con los funcionarios y colaboradores de la Agencia.

2. **PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta que se realicen las mesas de trabajo y reunión de socialización programadas, lo que ocurra primero. Dicho término, empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este

3. **VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.900.000,00) INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Para respaldar el compromiso que se derive del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 78719 del 01 de octubre de 2019, con cargo al Rubro: C- 2499-0600-7-0-2499060-02 - Adquisición de bienes y servicios.

4. **FORMA DE PAGO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor total incluido IVA del contrato en un único pago, contra entrega a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

Scanned by CamScanner

La factura se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual, el contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II certificación bancaria, a más tardar, el día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, el ingreso base de cotización para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, concepto Contraloría General de la República.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. ACEPTACION DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la **Invitación Pública No VJ-VPRE-MC-022-2019**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en la presente carta de aceptación, y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Coordinador G.I.T. Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, o por quien este designe a través de memorando, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales, en los términos señalados en el contrato y en la ley.

Scanned by CamScanner

7. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMENTO:

EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

8. EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Alejandra Pinilla Reyes - Abogada GIT de Contratación.
Revisó: Ricardo Pérez Latorre – Coordinador GIT de Contratación.
Revisó: Juan Camilo Sanabria –G.I.T. Planeación VPRE
Revisó: Nohora Isabel Vargas Castro. - Coordinador G.I.T. Planeación VPRE.

Scanned by CamScanner